



Estado maravellis.

SELLO QUARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QVENTA Y SIETE

secedenre a Alonso Láez Vizcaín por lo que
le toca como Convenido en el Doy fez *Melocotón*

Ayuntamiento

En la Villa de Carrizaca ados dias vñmero veintembris
demiil doscientos Tres ta vñra sefuna eleccioñ Justicia y Re
ximto en esta villa estásaua los señores dñs dñs Diego
y Simeón Abogados delos en Comercio Gov. y capitana de
maestria dhalg. para dñs gumeros Caballeros Capitán
que quiaqui firmaran y preccedida Dicád. annedie para
que se acuerde ayer dñs lo sig^{ue}

Se dic el despacho de Vereda ultimor Comendador en la
Tierra de Justicia por el que se previene verapana en
los Ocenos parracion capa. Demil doscientos vñs
dos mas. Iporras. en la vñllos ochomil doscientos novis
y cuatrecas y mas. Bellon, Iporlavilla acuerdo que
por los reparaciones nombrados se efectuado Reparación
Comunqlo a las areas eñcadas

Haciendo echo presente por el señor dñ Joseph Carriz
que como Comendario nombrado Con el señor dñ Juan
Carrizal en la parafina. al señor Sanz que
gacado ochocales Bellon en la limona que portan
y Gvauario Díaz, Iporlavilla acuerdo que en q
el corredor la Canadas se le entregue por el Maridio
de sus propios que conrecio a dichos señores selección
en sus q

